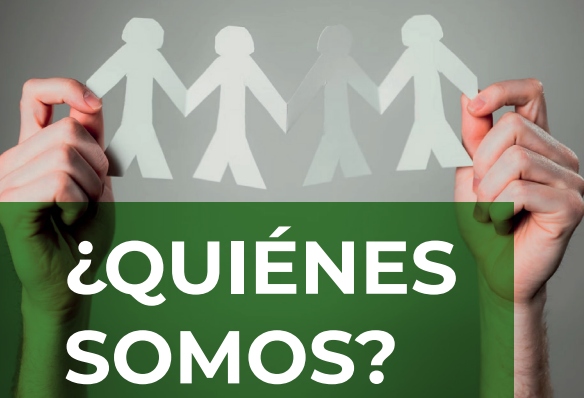




¿QUIÉNES SOMOS?

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas, es un órgano integrado por las y los servidores públicos, los cuales fueron nominados y electos por el personal de la Secretaría de Finanzas.

DIRECTORIO

Lic. Ximena Monserrat González Rodríguez
Presidenta del CEPCI

Mtro. Jonathan Martínez Tenorio
Secretario Técnico del CEPCI

Lic. Óscar Hurtado Nieto
Miembro Propietario del CEPCI

Lic. Luis Antonio Guerrero Díaz
Miembro Propietario del CEPCI

C. Michelle Ochoa Parra
Miembro Propietario del CEPCI

Lic. María Alejandra Méndez Montes
Secretaria Ejecutiva del CEPCI

Miembros Suplentes

Lic. Dagoberto Peña Rocha

Lic. Ernesto Cadena Ovalle

C. Ma. Guadalupe Rodríguez Acosta

Órgano Interno de Control

C.P. Francisco Javier Varela Jalomo
Titular del O.I.C.

Lic. Cristóbal Cerino Lara
Subdirector de Auditoría del O.I.C.

CONTACTO



sefin.cepci@slp.gob.mx

finanzas.slp.gob.mx



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Comité tiene como objetivo el fomento de la ética y la integridad pública que permita una mejora continua de la cultura organizacional propiciando un clima de convivencia y respeto entre todas las y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría.



PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DELACIONES

El formato de delación se podrá solicitar directamente al Comité o descargarlo de la página de Finanzas:

<https://finanzas.slp.gob.mx/comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes/>

Se asignará un número de expediente a cada formato de delación recibida y se verificará que contenga:

- ✓ Nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes.
- ✓ Un breve relato de los hechos.
- ✓ Los datos de las y los servidores públicos involucrados.
- ✓ Principio, Valor o Regla de Integridad transgredido.
- ✓ En su caso, medios probatorios de la conducta (entre otros, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos)



DELACIONES

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Conducta, Código de Ética, a las Reglas de Integridad y acudir ante el Comité para presentar una delación.

Conforme a los parámetros contenidos en el capítulo IX de los citados códigos los que pueden ser consultados en el siguiente link: <https://finanzas.slp.gob.mx/comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes/>



DIRECTRICES

La delación que cumpla con los elementos previstos será turnada a los Miembros del Comité para su calificación.

El comité presentará sus conclusiones respecto a las delaciones, si estas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones.

De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano interno de control.

